

Se abrió la sesión a las 17,25 horas, presidida por el Vicepresidente Ejecutivo señor Enrique Campos Menéndez, con la asistencia de los Consejeros señorita María Loreto Torres Alcoholado y señores Hermelo Arabena Williams, Juan Frontaura Gómez, Javier González Echenique, Guillermo Izquierdo Araya, Guillermo Krumm Saavedra, Ramón Méndez Brignardello, Roberto Montandón Pailard, Hans Niemeyer Fernández, Fernando Riquelme Sepúlveda, Hernán Rodríguez Villegas, Guillermo Soto Sánchez y Edwin Weil Wohlke y el Secretario señor Juan Eyzaguirre Escobar.

Se acordó dejar pendiente la lectura del acta de la sesión de 1º de diciembre de 1982 para la próxima sesión.

Especialmente invitado asistió el Presidente del Colegio de Arquitectos de Chile A.G., señor Víctor Gubbins.

El señor Vicepresidente Ejecutivo manifestó que, dado el alto interés que hay en la conservación del Campamento de Sewell, el señor Méndez haría una exposición con diapositivas del lugar para una mejor información de los señores Consejeros. Agregó que con anterioridad él concurrió a otra exposición del señor Méndez sobre la materia en el Gabinete del señor Ministro de Educación Pública, quién quedó impactado por el valor que tiene dicho Campamento, para el cual le pidió que el Consejo adopte, con la mayor independencia, las resoluciones que estime más adecuadas para la preservación de ese centro histórico-industrial.

El señor Méndez hizo una relación sobre los terrenos que constituyen el Mineral de El Teniente y de las alternativas de progreso que fue experimentando el poblado de Sewell a medida de la explotación del mineral, como de las destrucciones que a la fecha afectan a las 3/4 partes de su mayor superficie alcanzada. Destacó que todas las construcciones eran enteramente de madera y calamina, tipo de montaña, de hasta 9 niveles y otras de 3 o 4 pisos en que se ha empleado también el hormigón armado de entrepiso, y que las destrucciones han sido hechas por los propios dueños y también por el abandono e inclemencias del clima. Hizo presente que, a su juicio, es un símbolo de la epopeya y esfuerzo de generaciones de chilenos que han participado en la extracción de la más grande riqueza minera del país, y que su solución arquitectónica es el resultado de un significativo conjunto de experiencias, por lo que estima que debe procurarse su preservación.

Al término de esta exposición el señor Gubbins agradeció el habersele invitado, manifestando que el Colegio de Arquitectos que preside tiene gran interés de colaborar con el Consejo, y que se retiraba para dejar en libertad a los señores Consejeros para discutir y tomar las resoluciones que estimen convenientes.

El señor Montandón expuso que dicho centro debe ser declarado Monumento Histórico, ya que en la actualidad sólo existe 1/4 de su total.

El señor Riquelme dijo que la declaración de Monumento Histórico de ese lugar acarrearía serios compromisos económicos al Estado y que, como representante de la Universidad de Chile, hacía ver que antes de tomar una decisión era conveniente reunir y estudiar con mayor detención otros antecedentes que la justifiquen, y que como se trata de un problema muy delicado es necesario conocer cómo se puede conservar.

El señor Frontaura manifestó que sin perjuicio de conocer mayores antecedentes como lo indicaba el señor Riquelme, estimaba que el Consejo debe pronunciarse sin otras consideraciones como sería la de su futura conservación, pues la resolución definitiva corresponde al Supremo Gobierno.

El señor Campos dijo que apreciaba las observaciones y opiniones de cada uno de los señores Consejeros y que podría conocerse también el parecer del Colegio de Arquitectos, de la Dirección de Arquitectura y de corporaciones privadas.

El señor Rodríguez manifestó estar de acuerdo con lo expresado por el señor Frontaura y que, ante los hechos conocidos encaminados a la total destrucción del Campamento, no veía hasta qué punto podría postergarse un acuerdo del Consejo.

El señor Arabena expuso que no ve razón alguna para retardar la declaración, más cuando se han declarado Monumentos Históricos un sinnúmero de inmuebles que estaban bastante deteriorados, sin entrar a considerar el monto de posibles gastos en su conservación.

El señor Weil hizo presente que la dilación es perjudicial y que Codelco-Chile está en producción, por lo tanto está en condiciones de contrbuir a impedir que continúe la destrucción.

El señor Rodríguez agregó que no siendo fácil el acceso al lugar como lo es a las salitreras declaradas que están abandonadas, la Compañía propietaria puede y debe establecer un control para que no sigan los desmanes.

La señorita Torres expresó estar de acuerdo con la mayoría de los señores Miembros que aprecian que debe procederse a la declaración sin esperar otros antecedentes que los que avalan el interés en su conservación.

El señor Izquierdo pidió que, desde luego, se eleve una recomendación a las autoridades regional y de Codelco-Chile.

El señor Vicepresidente Ejecutivo dijo que al Consejo corresponde sólo proponer la declaración y que el señor Ministro de Educación Pública estudiará y evaluará la medida, y que solicitaba al Consejo se pronuncie sobre la declaración de Monumento Histórico del mencionado Campamento.

Sometida a votación la indicación del señor Vicepresidente Ejecutivo, se aprobó pedir al señor Ministro de Educación Pública la declaración de Monumento Histórico de la Ciudad de Sewell, de la provincia de Rancagua, - conforme a los antecedentes, deslindes y plano que entregará el señor Méndez; sin perjuicio de solicitar al señor Intendente Regional de la VI Región intervenga para que no continúen los daños en la citada población, - mientras se adoptan las medidas para la preservación de ese núcleo arquitectónico. El señor González se abstuvo de votar.

A continuación el Secretario dió cuenta de las siguientes comunicaciones recibidas:

a. Nota de 5 de enero de 1983, del señor Juan Frontaura Gómez, en que informa que la Excma. Corte Suprema con fecha 22 de diciembre de 1982 confirmó el fallo dictado por la Iltma. Corte de Apelaciones de Santiago rechazando el recurso de protección que la Bolsa de Comercio entablara en contra del Decreto Supremo Nº 3705, de 30 de junio de 1981, del Ministerio de Educación Pública, y del acuerdo de 1º de abril del mismo año del Consejo de Monumentos Nacionales, relativos a la declaración de Monumento Histórico del edificio que ocupa esa institución. →

Se aprobó un voto de aplauso y felicitación al señor Frontaura por su destacada actuación en los recursos presentados por la Bolsa de Comercio de Santiago.

b. Oficio Nº 2286, de 21 de diciembre de 1982, del señor Ministro de Obras Públicas, por el cual envía 2 carpetas con 50 fichas del Registro de Monumentos Nacionales, elaboradas por la Dirección de Arquitectura.

Se acordó agradecer ese envío al señor Ministro, como sus expresiones de solidaridad a las tareas de protección del patrimonio arquitectónico del país, y su ofrecimiento de apoyo técnico, dentro de sus posibilidades, a esta labor de tanta trascendencia, comunicándole, a la vez, que se ha dejado contancia del reconocimiento de este organismo a la colaboración que siempre le ha dispensado la Dirección de Arquitectura.

Se aprobó también felicitar al señor Director de Arquitectura y por su intermedio al señor Roberto Montandón Faillard por tan valiosa contribución al conocimiento y divulgación de los valores culturales e históricos; y enviar copia de las fichas a los señores Intendentes Regionales, como complemento a las listas de Monumentos Nacionales que les hizo llegar el señor Ministro del Interior.

c. Oficio del Consejo Nº 174, de 23 de diciembre de 1982, poniendo en conocimiento del señor Francisco Bertrand Vergara que, conforme a lo informado por los señores Consejeros Arquitectos, se aprueba el proyecto de restauración de la Iglesia de San Agustín, salvo en lo que se refiere al muro norte del inmueble en que se acordó no innovar en cuanto a sus características actuales, sin perjuicio del zócalo de piedra propuesto a colocar en toda su extensión. Se dió aprobación a lo actuado.

d. Oficio del Consejo Nº 170, de 16 de diciembre de 1982, por el cual se puso en conocimiento de la señorita Ministro de Justicia que en atención a lo conversado con el Arquitecto de esa Secretaría de Estado, señor Rafael Daudet, y no existiendo posibilidad de llevar a la práctica los límites de la Casa Patronal del Fundo Nilcunlauta, fijados por Decreto Supremo Nº 2560, de 14 de julio de 1982, se aprueba, desde luego, el despla-

El señor Frontaura agregó que el fallo tiene gran importancia porque deja a firme el decreto declaratorio y, principalmente, porque señala que la Ley Nº 17288 no fue derogada tácitamente por la Constitución Política vigente, como pretendía el recurrente.

El señor Frontaura agregó que el fallo tiene gran importancia porque...

El señor Frontaura agregó que el fallo tiene gran importancia porque...

El señor Frontaura agregó que el fallo tiene gran importancia porque...



El señor Frontaura agregó que el fallo tiene gran importancia porque...

zamiento en 10 metros hacia el sur y en una longitud de 36 metros hacia el poniente del cierre perimetral que el proyecto del Centro de Observación y Diagnóstico de Menores consulta en malla de alambre, y solicita el cambio del citado cierre por un muro de ladrillos o adobes de la misma altura, con bardas de tejas españolas, en toda su longitud.

Se aprobó lo actuado, acordándose solicitar al señor Ministro de Educación Pública la rectificación, ya aprobada por el Ministerio de Justicia según oficio N° 2737, de 27 de diciembre de 1982, de los deslindes señalados en el referido D.S. N° 2560, en el sentido que el espacio que comprende la declaración de Monumento Histórico es el que se indica conforme a croquis acompañado, ya que esta solución permite la continuación del proyecto arquitectónico del Centro.

- e. Oficio N° 4646, de 7 de diciembre de 1982, del señor Subsecretario del Interior, por el que comunica haberse despachado a todos los señores Intendentes Regionales las listas de Monumentos Nacionales de sus respectivas jurisdicciones.
- f. El Secretario informó que en las comunicaciones a la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, Sociedad Valle Blanco Ltda. y Dirección de Obras de Las Condes, se señaló que, en conformidad al Decreto Supremo N° 420 de 1979, del Ministerio de la Vivienda y Urbanismo y lo dispuesto en la Ordenanza para la Protección del Fundo San Enrique, aprobada por el Consejo, deben remitirse a la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda, para su revisión y aprobación previa los proyectos de urbanización y edificación que se originen, la que emitirá un informe al Consejo para su aprobación definitiva, quedando sujetas al trámite normal de autorización por parte de la Dirección de Obras de la Municipalidad de Las Condes la ejecución de las obras, una vez impuesta de los antecedentes e informes necesarios expedidos por la Secretaría Ministerial y el Consejo.

Dadas las explicaciones por la señorita Torres, se aprobó el citado procedimiento, rectificando el acuerdo de 1º de diciembre de 1982, que dice: "También se acordó que la Sociedad Valle Blanco Ltda presente los proyectos a la Dirección de Obras de Las Condes, para su estudio y aprobación".

Enseguida los señores Consejeros tomaron los siguientes acuerdos sobre las materias que se indican:

- Informe de 2 de noviembre de 1982, del Conservador del Museo Nacional de Historia Natural, recaído en oficio N° 925/1520, de 26 de julio, del señor Intendente Regional de Tarapacá, en que pide la declaración de Monumentos Históricos de ruinas arqueológicas de la provincia de Parinacota.
En vista de este informe favorable se aprobó solicitar al señor Ministro de Educación Pública la declaración de Monumentos Históricos de los Pucaras de Calacruz, Copaquilla, Belén, Lupica y Saxamar y de los Tambos de Zapahuira y Chungará, y dejar pendiente para un mejor estudio la declaración de tales de los Pucaras de Ancopachani y Chajpa.
- Informe de 4 de enero de 1983, del Conservador del Museo Nacional de Historia Natural, recaído en oficios N°s. 271/055 y 03, de 25 de agosto de 1982 y 5 de enero de 1983, del señor Alcalde de Lampa, solicitando la declaración de Monumento Histórico de cementerio de túmulos de esa localidad.
Se acordó hacer suyo el citado informe y el envío de copia de él al señor Alcalde.
- Nota de 18 de noviembre de 1982, de la Constructora Raúl del Río S.A., que acompaña copia de la nota de 16 del mismo al Director de Obras de la Municipalidad de Santiago, dando cuenta del posible derrumbe de los muros norte y poniente del Palacio Pereira.
Se encomendó a la señorita Torres y señor Riquelme visiten el inmueble e informen sobre su estado.

4. Nota de 30 de noviembre de 1982, del señor Roberto Montandón P., por la que pide la declaración de Monumento Histórico del acueducto llamado "de Amolanas"
En atención a los antecedentes proporcionados, se aprobó solicitar al señor Ministro de Educación Pública la declaración de Monumento Histórico del referido acueducto.
5. Nota de 6 de diciembre de 1982, del R. P. Ramón Ramírez, por el Convento de la Recoleta Dominica, solicitando autorización para realizar trabajos en la fachada del Templo, de acuerdo a los planos confeccionados por la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad de Chile.
Oidas las explicaciones del señor Riquelme, se acordó autorizar dichos trabajos.
6. Oficios N°s. 2619 y 2620, de 6 de diciembre de 1982, del señor Alcalde de Santiago, en que pide autorización para reparar los Monumentos a Diego de Almagro y al General José Artigas.
Se aprobó autorizar a la I. Municipalidad de Santiago para hacer los trabajos en ambos monumentos, haciendo presente presente la conveniencia de estudiar la posibilidad de dar una mayor altura al pedestal del primero, pues por ser muy bajo facilita la ejecución de daños en él.
7. Minuta N° 6296, de 7 de diciembre de 1982, del señor Ministro de Educación Pública, recaído en oficio N° 2266, de 26 de noviembre, del señor Alcalde de Concepción, sobre erección de Monumento a don Aurelio Lamas Benavente.
Se acordó autorizar esa erección en el sector del Parque Cerro Caracol, conforme al plano acompañado, con la salvedad de que se corrija el pedestal propuesto para obtener una mejor proporción éste y el busto.
8. Oficio N° 2655, de 10 de diciembre de 1982, de la señora Alcaldesa de Iquique, por el que pide se apruebe el estudio de plan seccional para el conjunto de calle Baquedano a que se refieren los planos que acompaña.
Por tratarse de una materia que requiere un especial estudio se encomendó a la señorita Torres y señores Méndez, Montandón y Riquelme, emitan informe, el que en caso de ser favorable se dará respuesta a la autoridad comunal.
9. Oficio N° 14, de 10 de diciembre de 1982, del Director de Obras de San Francisco de Mostazal, en que propone colores de pintura para el edificio de la Estación del Ferrocarril de la localidad.
En vista de que no son aceptables los colores propuestos, se encomendó la decisión a los señores Riquelme y Rodríguez, debiendo darse curso a lo que ellos resuelvan.
- 4 7/83 //
10. Nota de 17 de diciembre de 1982, del señor Claudio Cristino Ferrando, solicitando autorización para excavar en estructuras y sitios arqueológicos en áreas ya investigadas de Isla de Pascua.
En consideración a los antecedentes del solicitante, se aprobó dicha autorización.
11. Oficio N° 2836, de 27 de diciembre de 1982, del señor Intendente de la Región de Aconcagua, en que comunica haber dispuesto la suspensión de los trabajos de construcción del Puerto Papa Haa, en Isla de Pascua, y pide pronunciamiento respecto a la importancia arqueológica de Vai Atare.
Se acordó contestar al señor Intendente que, aún cuando existen importantes valores arqueológicos en el lugar Vai Atare, este organismo aprueba la construcción del Puerto Papa Haa, porque está conciente del significado que tendrá dicha realización para la prosperidad y desarrollo de la Isla, condicionada a que la construcción del puerto se lleve a cabo en su totalidad, pues en caso contrario se habrá originado un daño irreparable al patrimonio histórico, cultural y monumental isleños.

12. Oficio Nº 2512, de 20 de diciembre de 1982, del señor Secretario Regional Ministerial de Educación, XI Región, por el cual solicita la aprobación de proyecto de una escultura monumental.
Se aprobó manifestar al señor Secretario Ministerial que, si bien el proyecto parece bien logrado bajo el punto de vista figurativo, el Consejo estima que la escultura debe ser sometida a una mayor afinamiento procurando allegar más el elemento que representa a su modelo.
13. Nota de 31 de diciembre de 1982, de la señorita Bernardita Varas Fuenzalida, pidiendo autorización para realizar excavaciones en sitio arqueológico en Buchupureo, Cobquecura.
Se acordó otorgar la autorización sujeta a la dirección del Académico, señor Alberto Medina Rojas, y a la entrega de los materiales que se obtengan al Consejo para su distribución conforme a la ley.
14. Nota de diciembre de 1982, del Rector del Instituto de la Patagonia, en que solicita autorización para que la Dra. Dominique Legoupil, de la Misión Arqueológica Francesa en Patagonia, saque del país aproximadamente 6.000 unidades de deshecho provenientes del sitio Punta Baja 1, del fiordo Silva Palma (Mar de Otway).
Considerando la solvencia de la Dra. Legoupil y la participación del Instituto de la Patagonia, se aprobó la salida del país del referido material, en calidad de préstamo y por el término de dos años, con el objeto de ser estudiado en Francia.
15. Oficio Nº 2, de enero de 1983, del señor Alcalde de Alhué, pidiendo autorización para reponer y reemplazar pilares de madera del corredor exterior de la Iglesia de Alhué.
Por tratarse de trabajo de conservación, se acordó su ejecución de acuerdo a las indicaciones contenidas en el mencionado oficio.
16. Oficio de 4 de enero de 1983, del Conservador del Museo Nacional de Historia Natural, por el que solicita autorización para realizar investigaciones arqueológicas en el Santuario Inca Cerro El Plomo.
Se aprobó la autorización.

Fuera de tabla, el señor Vicepresidente Ejecutivo propuso reiterar el oficio al señor Ministro de Educación Pública, acerca del destino del edificio del Correo Central.

Se acordó lo propuesto y además que el señor Vicepresidente, en su calidad de Asesor Cultural del Supremo Gobierno, haga presente a S.E. el Presidente de la República la inquietud del Consejo por el destino que pueda darse el citado inmueble, rogándole interponga sus altos oficios para que ese edificio sirva de sede a un museo o centro cultural.

Por último, el señor Campos informó que la Sociedad Chilena de Historia y Geografía, en sesión especial en homenaje al sabio Charles Darwin, hizo entrega de un Diploma de Honor al Conservador del Museo Histórico Nacional, señor Hernán Rodríguez Villegas, en reconocimiento por su labor en la restauración del Palacio de la ex Real Audiencia e instalación allí del Museo a su cargo.

En vista de lo informado, el Consejo rindió un voto de aplauso al señor Rodríguez.

Se levantó la sesión a las 20,45 horas.